ORDENANZA Nº 3009

VISTO:

I) Que mediante Decreto Nº 158./19 de fecha 16./04/2019 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso eximir del pago de la "CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y SOBRE EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA" a Distribuidora de Gas del Centro S.A., por todas las tareas que realice por sí o a través de terceros contratistas para la construcción de las obra: " Provisión de G.N.A. a la localidad de Morteros" y todas aquellas que las complementen.

II) Que el citado decreto también dispuso eximir del pago de la "TASA QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS", en lo que respecta a la actividad prevista en el Art.11, Código 422200, de la Ordenanza Nº 2980. a Distribuidora de Gas del Centro S.A., por todas las actividades que realice en la operación y mantenimiento de las redes e instalaciones afectadas a la prestación del servicio público dentro del ejido municipal.

III) Que la mencionada exención se dispuso por el término de duración de la licencia de distribución de la cual Distribuidora de Gas del Centro S.A. resulta titular (conforme Dec. PEN 2454/92) y sus prórrogas; y

CONSIDERANDO:

I) Que las obras de red e instalaciones de gas natural identificada como " Provisión de G.N.A. a la localidad de Morteros" se desarrollarán en la ciudad de Morteros, en el marco de las inversiones reconocidas en la última Revisión Tarifaria Integral de Distribuidora de Gas del Centro S.A., y que resultarán sin costo alguno para el Municipio y para los vecinos.

II) Que resulta de interés fundamental para este Municipio que se concrete la ejecución de las obras, por cuanto ello permitirá el acceso a un servicio público esencial como es el gas natural por redes para la localidad.

III) Que además, todas las obras que se realicen, se incorporarán a la red pública de distribución, es decir, al patrimonio municipal afectado a dicho servicio público.

IV) Que, a tales fines, corresponde ratificar lo establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Decreto mencionado.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N°158/19 de fecha 16/04/2019.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIENUEVE.